

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

175**MADRID NÚMERO 7**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ramos García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 138 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Fernández Tostado Molero, contra don Alberto Caldero Flores, don Santiago Recuero Astray, don Ramón Álvarez Jorge y “Vaguada del Arcipreste, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado decreto siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses practicada por importe de 1.510,01 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Firme la presente resolución póngase a disposición de doña Raquel Fernández Tostado Molero el mandamiento de devolución por importe de 892,53 euros que constan consignados en la cuenta de este Juzgado a cuenta de los intereses reclamados.

Requírase a la parte demandada para que en el plazo de cinco días proceda a abonar en la cuenta número 2505 de este Juzgado abierta en el “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, agencia sita en la calle Orense, número 19, la cantidad a que asciende la cantidad pendiente de la presente liquidación de intereses (617,48 euros) con apercibimiento que en el caso de no hacerlo se procederá por la vía de apremio, sin necesidad de previo requerimiento personal.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 2505 de “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Alberto Caldero Flores, don Santiago Recuero Astray, don Ramón Álvarez Jorge y “Vaguada del Arcipreste, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.869/11)